



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 13 DE ABRIL 2017

DECRETO N° 146

VISTO:

El Expediente N° 11.709-P-2016 caratulado "SECRETARÍA PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE – ADMIN - PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE SECRETARÍA DE - CONTRATAC. LICITACIÓN PÚBLICA – PARQUE O'HIGGINS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 310 y 4305 el Departamento de Contabilidad ha practicado la imputación preventiva correspondiente.

Que por Decreto N° 1356/16 se autorizó a la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente a llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar la obra "PARQUE O'HIGGINS" de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentación aprobados para regir el acto licitatorio.

Que a fs. 317 obra Certificado de Publicación donde se fija el día 15 de Noviembre de 2016 como fecha de apertura, a fs. 316 y 316 vta. constan avisos licitatorios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario local, y a fs. 318/320 y 323/329 se agregan Circulares N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de fechas 28 de Octubre, 03 de Noviembre, 10 de Noviembre y 15 de Noviembre, respectivamente y constancias de publicación de las mismas.

Que por Circular N° 3 se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 22 de Noviembre del 2016 a las 12:00 hs. en idéntico lugar.

Que según Acta de Apertura de fs. 4248/4250 a la respectiva Licitación Pública concurren las firmas "DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "STORNINI S.A.", "DELTA CONSTRUCTORA S.A.", "MOSSO DIEZ OBRAS CIVILES SRL.", "PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. y M.", "GREEN S.A.", "OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.", "GENCO S.A.-TOLCON S.R.L. UTE", "SANCO S.A.", "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.", "CORPORACIÓN DEL SUR S.A.- AQUAPARK S.A. UTE", "ACOTUR S.A." y "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." cotizando los ítems licitados.

Arq. MARIO ISGRO  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INDEPENDIENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA GARCIA  
Jefa de Sección  
Especie de Dirección General, Intendencia  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



Que al momento de la apertura de la presente Licitación Pública el señor Federico Ponce por la firma "SANCO S.A." observa que en el Formulario de Oferta de la Variante de la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." no se especifica en qué consiste la propuesta de obra variante, y por ende, que su propuesta tendría dos precios.

Que a fs. 4251/4253 obra dictamen de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que de dicho análisis surge que algunas de las propuestas presentadas incurren en incumplimiento del segundo párrafo del Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, respecto de la presentación de sus ofertas en soporte digital de idéntico contenido a la presentación en soporte papel, debidamente certificada por escribano público.

SILVIA CARENNA GARCIA  
JEFE DE COM.  
Subsecretaría de Contrataciones y Registros  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza  
ES COMPARTILABLE

Que por ello se emplazó a los oferentes "DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "STORNINI S.A.", "MOSSO DIEZ OBRAS CIVILES SRL.", "PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. y M.", "GREEN S.A.", "GENCO S.A.- TOLCON S.R.L. UTE", "SANCO S.A.", "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A." y "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. -AQUAPARK S.A. UTE", para que el plazo de dos (2) días hábiles cumplan con lo dispuesto en el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, que en su parte pertinente reza: "...El ejemplar en soporte digital deberá tener idéntico contenido a la presentación en soporte papel, lo que deberá ser certificado por escribano público y a cargo del oferente...".

Que del dictamen de fs. 4294/4295 de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, surge que a tal emplazamiento dieron cumplimiento dentro de la formalidad del mismo las firmas "GENCO S.A.- TOLCON S.R.L. UTE" a fs. 4269/4270, "SANCO S.A." a fs. 4271/4272, "GREEN S.A." a fs. 4273/4274, "PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. y M." a fs. 4275/4277, "DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L." a fs. 4278/4282, "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A." a fs. 4283/4285, "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. -AQUAPARK S.A. UTE" a fs. 4286/4288, "MOSSO DIEZ OBRAS CIVILES SRL." a fs. 4289/4290.

Que la firma "STORNINI S.A." formalizó su presentación en forma extemporánea según constancia de fs. 4291/4293, por lo que debe rechazarse su oferta atento a lo dispuesto en el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la firma "DELTA CONSTRUCTORA S.A." no adjunta a su presentación Plan de Trabajos y Curva de Inversión – Plan de Acopio, ni Balance

Arq. MARIO ISGRO  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



general, Anexos, Cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, por lo que corresponde su rechazo conforme al Art. 9° y 11° del Pliego de Bases Generales.

Que a fs. 4298/4300 obra análisis de las propuestas, realizada por el señor Jefe de Departamento de Arquitectura, Arq. Jorge Simoni y por el señor Subsecretario de Desarrollo Urbano, Arq. Juan Manuel Filice.

Que de dicho análisis surge que la oferta básica de la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." resulta ser la más conveniente económicamente pues, además de ofrecer el menor precio, representa un monto inferior al presupuesto oficial de un 10,49%.

Que el análisis del cómputo y presupuesto ofertado respeta el enunciado del mismo y propone una afectación de las incidencias respetando los porcentajes correspondientes al análisis oficial.

Que la curva de inversión de la empresa mantiene un avance lógico hasta la finalización de la obra, realizando una distribución de los porcentajes e importes que se distribuye de manera proporcional a partir de la ordenada, anticipo más acopio.

Que las propuestas básica y variante presentan memorias técnicas en donde se desarrollan los ítems: descripción general de obra, medio ambiente, higiene y seguridad laboral, metodología de trabajo, frentes de trabajo, plan de trabajo y recursos, contando dicha empresa con antecedentes de obras suficientes de similar envergadura.

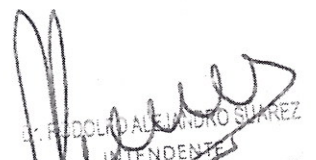
Que la empresa comprendió cabalmente el proyecto, detallando técnicamente las soluciones a proponer.

Que presenta análisis y plan constructivo que describe la forma en que ejecutará los trabajos en relación a la intervención atacando distintos frentes de los mismos en forma simultánea.

Que los pliegos han previsto la posibilidad para los licitadores de presentar, además de su oferta básica, ofertas variantes. Que el licitante sólo puede acudir a la oferta variante de un licitador cuando dicha posibilidad esté prevista en los pliegos, aquél haya cumplido también con la básica o principal y ésta a su vez haya sido la triunfadora, pues de esa manera se resguarda el principio de la igualdad de trato entre los oferentes.

SILVIA LORENA GARCIA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Espediente Dirección de Sub. Intervención  
Ciudad de Mendoza  
ES COPIA DEL ORIGINAL

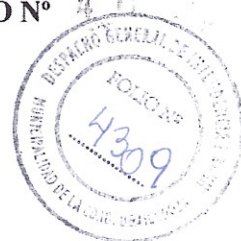
  
Arq. MARIO ISGRO  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N°



Que en función de ello, se analiza la oferta variante presentada por la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A.", la que también resulta inferior al monto oficial, resultando la misma técnicamente superadora de su oferta básica.

Que dicha oferta variante, propone optimizar el sistema de iluminación, mediante colocación de proyectores RGB con colores programados con el objeto de resaltar lugares y/o árboles a destacar, colocación de farolas con artefactos led de 75w, iluminación de altura tipo torres con la variante de cuatro (4) proyectores, revisión de área costanera de manera conjunta con Vialidad, luminaria variante modelo NATH'S' 292W, que se ajusta al catálogo de especificaciones técnicas y lumínicas de producto, sistema de riego independiente con emisores de gran caudal en sectores de plantas añosas para así lograr una correcta adaptación de las mismas al nuevo sistema.

Que por lo expuesto, la observación realizada por la firma "SANCO S.A." en el acto de apertura, no resulta acertada.

Que según todo lo expuesto, la propuesta presentada por la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." es la más conveniente a los intereses de la Comuna, por lo que corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la misma en su oferta variante en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$76.536.947,71).

Que a fs. 4301/4302 la Dirección de Finanzas emite informe respecto de las propuestas.

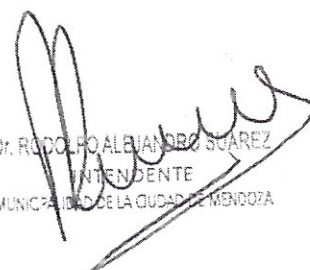
Por ello, conforme lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a fs. 4303/4304, y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°** - Apruébese el procedimiento de Licitación Pública efectuado el día 22 de Noviembre de 2016, con el objeto de contratar la obra "PARQUE O'HIGGINS", y adjudíquese a la firma "DA FRE OBRAS CIVILES S.A." el ítem licitado en su oferta variante, en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$76.536.947,71), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

  
ANA MARÍA ISGRO  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

CLIVA LORENA GARCIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

ES COPIA ORIGINAL  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



**ARTÍCULO 2°** - Rechácense las propuestas de las firmas "STORNINI S.A." y "DELTA CONSTRUCTORA S.A." por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3°** - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la U.E.: 1420201, Actividad: 42202002, Partida: 51229200 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 4°** - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente notifíquese el presente Decreto, y suscríbese el correspondiente Contrato de Obra.

**ARTÍCULO 5°** - Por Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente requiérase al adjudicatario, previo a la firma del contrato, cumplimiento de lo establecido por el Artículo 35° de la Ley N° 4416.

**ARTÍCULO 6°** - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

AEB/SPIA

SILVIA LORENA GARCIA  
JEFE SECCION  
Sección Dirección Jral. Intervención  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIO BERO  
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN,  
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SOSA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA